



## Observatorio de causas judiciales

- 1. EXPEDIENTE N°: 161/2018
- 2. CARÁTULA: ESTEBAN MARTÍN SAMANIEGO ALVAREZ Y OTROS S/ ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y OTROS.
- 3. HECHO PUNIBLE: Enriquecimiento Ilícito y Asociación Criminal.
- 4. AGENTES FISCALES: Agente Fiscal Abg. Silvio Coberta.
- 5. DEFENSORES PRIVADOS:
- 6. DEFENSORES PÚBLICOS: -----
- **7. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Garantías de Delitos Económicos y Anticorrupción del Primer Turno a cargo del Juez Penal Humberto Otazú.
- 8. PROCESADOS: 1. Esteban Martin Samaniego Álvarez, 2. Manuel Olazar Duarte, 3. Enrique Javier Lovera Lezcano, 4. Guido Ramón Vargas Gaete, 5. Andrés Alfredo Arrúa Britez, 6. Andrés Isabelino Fulgencio Arrúa, 7. N.M.F.F., 8. Patricia Adriana Corvalán, 9. Damián De Jesús Galarza, 10. Blanca Gloria Álvarez Vda. De Samaniego, 11. Christian Daniel Domínguez, 12. Carlos Aurelio Bareiro Bogarín, 13. B.Y.C., 14. Ruth Mercedes Medina Yegros, 15. Lider Catalino Ramírez Ramírez, 16. Soledad Ramona Pereira Ayala, 17. Pedro Osvaldo Etienne Villanueva, 18. Juan Fanego Otazú, 19. Wilma Fanego Otazú, 20. Justino Ayala, 21. Benigno Villasboa Cáceres, 22. Julián Olmedo Brizuela, 23. Oscar Samuel Fanego Otazú.
- 9. IMPUTACION: 23/12/2023
- 10. ACUSACIÓN: Prórroga Extraordinaria 11/12/2024.
- 11. ETAPA PROCESAL:
- PENDIENTE DE AUDIENCIA PRELIMINAR.

### 12. DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES:

- Esteban Martín Samaniego Álvarez: Providencia de fecha 11/12/2023, por el cual se solicitó el desafuero del imputado, pendiente ante la Cámara de Diputados.
- Manuel Olazar Duarte: Por A.I. N° 39 de fecha 05/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Enrique Javier Lovera Lezcano: Por A.I. Nº 42 de fecha 05/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Guido Ramón Vargas Gaete: Por A.I. Nº 43 de fecha 05/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Andrés Alfredo Arrua Britez: Por A.I. N°40 de fecha 05/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Andrés Isabelino Fulgencio Arrua: Por A.I. N°4, de fecha 05/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Patricia Adriana Corvalán: Por A.I. N°47, de fecha 05/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Damián de Jesús Galarza: Por A.I. N°44, de fecha 05/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Blanca Gloria Álvarez Vda. Samaniego: Por A.I. N°45, de fecha 05/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Christian Daniel Domínguez: Por A.I. N°46, de fecha 05/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por





### Observatorio de causas judiciales

- el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Carlos Aurelio Bareiro Bogarín: Por A.I. N°49, de fecha 05/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Ruth Mercedes Medina Yegros: Por A.I. N°50, de fecha 06/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Líder Catalino Ramírez Ramírez: Por A.I. N°67, de fecha 15/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Pedro Osvaldo Etienne Villanueva: Por A.I. N°78, de fecha 04/04/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Juan Agustín Fanego Otazu: Por A.I. N°48, de fecha 06/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Vilma Fanego Galeano: Por A.I. N°51 de fecha 07/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Justino Ayala Galeano: Por A.I. N°53 de fecha 07/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías, resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Benigno Villasboa Cáceres. Por A.I. N°54 de fecha 07/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Julian Olmedo Brizuela: Por A.I. N°55 de fecha 07/03/2024, el Juzgado Penal de Garantías resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.
- Oscar Samuel Fanego Otazu: Por A.I. N°52 de fecha 07/03/2024, dictado por el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió disponer la libertad ambulatoria con reglas de conducta y caución real.

### 13- ÚLTIMA ACTUACIÓN:

- Por A.I. N°91 de fecha 22/05/2024, el Tribunal de Apelación Penal Primera Sala resolvió: HACER LUGAR al pedido de Prórroga Extraordinaria, fijando nueva fecha para la presentación del acto conclusivo para el 11 de diciembre del 2024.
- Soledad Ramona Ferreira Ayala: Por A.I. N°164 de fecha 02/07/2024, el Juzgado Penal de Garantías resolvió: disponer la REBELDÍA Y ORDENÓ ORDEN CAPTURA.
- Por A.I. N°196 de fecha 29/07/2024, el Juzgado Penal de Garantías resolvió: HACER LUGAR a la extinción de la acción penal en el marco de la presente causa seguida a la Sra. B.Y.C.
- Por A.I. N°195 de fecha 29/07/2024, el Juzgado Penal de Garantías resolvió: HACER LUGAR a la extinción de la acción penal en el marco de la presente causa seguida al Sr. N.M.F.F.
- Por A.I. N° 265 de fecha 26/09/2024, el Juzgado Penal de Garantías resolvió: HACER LUGAR al permiso para viajar solicitado por la defensa técnica del procesado Andrés Isabelino Fulgencio Arrúa Rodríguez, para que el mismo pueda salir del país desde el día 28 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2024, a la ciudad de Ginebra, Suiza, debiendo comunicar a este Juzgado su retorno al país en el plazo de 48 horas posterior a su retorno, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán Para conocer la validez del documento, verifique aquí. revocadas las medidas que le fueron impuestas, por los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-





# Observatorio de causas judiciales

Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.

Actualizado en fecha 15/10/2024.